



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13866

Jueves 31 de Marzo de 2022

Edición de 29 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Dr. Cristian Horacio Ayala
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Sr. Héctor Miguel Castro
Ministro de Seguridad

Sra. Mirta Simone
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Téc. Leonardo Remigio Gaffet
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sr. Roberto Daniel Jure
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Sr. Alejandro Hernán Sandilo
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:

boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2022 - Dto. N° 232 - Prorrógase el «Programa Social y Fortalecimiento Cooperativo» 2-4

RESOLUCIONES

Subsecretaría de Asociativismo y Economía Social
Año 2022 - Res. N° 04 5
Poder Judicial
Año 2022 - Res. Adm. Gral. N° 8534 y 8551 5-7

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2022 - Res. N° III-17 a III-19 7
Ministerio de Educación
Año 2022 - Res. N° 90 a 98 y 100 7-9
Ministerio de Seguridad
Año 2022 - Res. N° XXVIII-25 9

RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Economía y Crédito Público y Secretaría de Trabajo
Año 2022 - Res. Conj. N° 77 y 459 9
Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio y
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2022 - Res. Conj. N° XXIII-17 y XXIV-05 9
Secretaría General de Gobierno y Ministerio de Desarrollo Social,
Familia, Mujer y Juventud
Año 2022 - Res. Conj. N° V-49 y IV-11 9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental
Año 2022 - Disp. N° 01 a 07 10-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos 15-29

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

«Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas»

PODER EJECUTIVO: Prorrógase el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO»

Decreto N° 232
Rawson, 28 de Marzo de 2022

VISTO:

El Expediente N° 2566/2019-STR, los Decretos 513/18- 655/18- 942/18- 1006/18- 86/19- 462/19- 918/19- 1069/19- 100/20 - 849/20 - 31/21 - 600/21- 80/22; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la prórroga del «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO», creado en la búsqueda de impulsar y generar herramientas innovadoras que impacten positivamente en la comunidad, mediante el Decreto 513/18, y destinado a la contención social de las Cooperativas de Trabajo;

Que con el mismo se pretendió promover el trabajo conjunto entre diferentes estamentos del Estado Provincial y las Cooperativas involucradas, buscando amortiguar los impactos negativos de la crisis económica, a través de la obtención de beneficios mutuos, pretensión ésta que continúa en la actualidad;

Que a los fines de cumplir con los objetivos planteados por el Programa, las Cooperativas de Trabajo, realizaran obras, mejoras de infraestructuras, tareas de mantenimiento y preservación de la estructura urbana de edificios públicos, mediante el acondicionamiento de estos espacios de acuerdo a los requerimientos que efectúen los distintos Ministerios del Gobierno Provincial y aquellos Entes Autárquicos y Municipales que adhieran;

Que mediante Decreto 849/20 se introdujeron modificaciones en la ejecución del Programa, con la finalidad de garantizar mayor eficiencia en el cumplimiento de las tareas que le fueren asignadas a las entidades cooperativas, y de profundizar la política que lleva a adelante el Gobierno Provincial de constante apoyo, fortalecimiento y asistencia a las mismas, y a través de ellas de sus socios cooperativos, dignificando así la labor

que realizan, haciéndolos participes del crecimiento de la comunidad;

Que en virtud de todo lo expuesto, y a la luz de la experiencia recabada desde la implementación del Programa, como asimismo las demandas de obras, de mantenimiento y preservación de los distintos Ministerios del Gobierno Provincial, Entes autárquicos y Municipales, se hace necesario continuar con el Programa, conforme el Decreto 513/18 y las modificaciones dispuesta por el Decreto 849/20, incorporando las Cooperativas de Trabajo que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 1 de Abril de 2022 y hasta el 31 de Diciembre de 2022;

Que no existen impedimentos legales ni formales para emisión del presente acto administrativo;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°.- Prorrogar el «PROGRAMA SOCIAL Y FORTALECIMIENTO COOPERATIVO», conforme el Decreto 513/18 y las modificaciones dispuesta por el Decreto 849/20, desde el 1 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022, en un todo de acuerdo y conforme los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°.- Incorporar y Prorrogar el cupo de cooperativas de trabajo que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto, desde el 1 de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- Establecer que en aquéllos supuestos en que las Cooperativas de Trabajo incluidas en el Anexo I del presente, sea beneficiaria de otro Programa vigente en el ámbito de la Secretaría de Trabajo que conlleve la obligación de justificar y rendir fondos ante la Subsecretaría de Recuperación y Promoción del Empleo, su cumplimiento en tiempo y forma será condición de procedencia de lo dispuesto en el Artículo 7 del Decreto 513/18.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del Programa se imputará a la Jurisdicción 15: Secretaría de Trabajo - SAF 15: Secretaría de Trabajo - Programa 18: Promoción del Cooperativismo - A01 Ejecución Promoción del Cooperativismo - 5 Transferencias - 1 -Transferencias a Sector Privado para financiar gastos corrientes - 8 - transferencias a asociaciones civiles y cooperativas - Fuente de Financiamiento 3.47 - Ejercicio 2022.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de estado, en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 6°.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCONI
Sr. MARIO OSCAR RÍOS
A/C MGyJ

"Año de Conmemoración del 40º Aniversario de la Gesta de Ma"

ANEXO I	
1	Cooperativa de Trabajo 10 de Abril Limitada
2	Cooperativa de Trabajo 16 de Mayo Limitada
3	Cooperativa de Trabajo 18 de Marzo Limitada
4	Cooperativa de Trabajo 24 de Marzo Limitada
5	Cooperativa de Trabajo 28 de Agosto Limitada
6	Cooperativa de Trabajo 3 de Agosto Limitada
7	Cooperativa de Trabajo 5 de Octubre Limitada
8	Cooperativa de Trabajo 6 de Enero Limitada
9	Cooperativa de Trabajo 15 de Diciembre Limitada
10	Cooperativa de Trabajo 15 de Septiembre Limitada
11	Cooperativa de Trabajo Alma Fuerte Limitada
12	Cooperativa de Trabajo Alto Río Percy Limitada
13	Cooperativa de Trabajo Amigos Solidarios Limitada
14	Cooperativa de Trabajo Argentina Construcción Limitada
15	Cooperativa de Trabajo Barro y Fuego-21 de Septiembre Ltda.
16	Cooperativa de Trabajo Berriak Mugak Limitada
17	Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Chico Limitada
18	Cooperativa de Trabajo Celina Limitada
19	Cooperativa de Trabajo Chubutense Limitada
20	Cooperativa de Trabajo Cielos Abiertos Limitada
21	Cooperativa de Trabajo Correntada Sur Limitada
22	Cooperativa de Trabajo Copra Limitada
23	Cooperativa de Trabajo Darimax-26 de Junio Limitada
24	Cooperativa de Trabajo Dolly Plu Ltda.
25	Cooperativa de Trabajo Trabajadores de la Vivienda P.M.Ltda.
26	Cooperativa de Trabajo DMTA
27	Cooperativa de Trabajo El Águila Limitada
28	Cooperativa de Trabajo El Esfuerzo Limitada
29	Cooperativa de Trabajo Emanuel Limitada
30	Cooperativa de Trabajo Emprendimiento Patagónico Limitada
31	Cooperativa de Trabajo Ernesto Che Guevara-8 de Octubre
32	Cooperativa de Trabajo Esfuerzo y Trabajo Limitada
33	Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Sureño Limitada
34	Cooperativa de Trabajo Estación Talleres Limitada
35	Cooperativa de Trabajo Fénix Limitada
36	Cooperativa de Trabajo Génesis Limitada
37	Cooperativa de Trabajo Kristal Limitada
38	Cooperativa de Trabajo Juntos por la Libertad Limitada
39	Cooperativa de Trabajo La Amistad Limitada
40	Cooperativa de Trabajo La Constructora Limitada
41	Cooperativa de Trabajo La Obrera Ltda.
42	Cooperativa de Trabajo La Re Constructora Limitada
43	Cooperativa de Trabajo La Restauración Limitada
44	Cooperativa de Trabajo La Trelewense Limitada
45	Cooperativa de Trabajo La Victoria Limitada
46	Cooperativa de Trabajo Las Adoquineras Maitensense Ltda
47	Cooperativa de Trabajo Manos Solidarias Limitada
48	Cooperativa de Trabajo Martín Fierro Primero Limitada
49	Cooperativa de Trabajo M y M Limitada
50	Cooperativa de Trabajo Metaser Limitada
51	Cooperativa de Trabajo Metalúrgica Ro-Ma Limitada

"Año de Conmemoración del 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas"

52	Cooperativa de Trabajo Meraki Ltda.
53	Cooperativa de Trabajo Mil Viviendas Limitada
54	Cooperativa de Trabajo Monte Ore Limitada
55	Cooperativa de Trabajo Neyen Mapu (Suspiro de la Tierra)Ltda
56	Cooperativa de Trabajo Nicole Limitada
57	Cooperativa de Trabajo Noble Igualdad Limitada
58	Cooperativa de Trabajo Nueva Generación Limitada
59	Cooperativa de Trabajo Nuevo Pacto Limitada
60	Cooperativa de Trabajo Obreros Constructores de la Republica Argentina Limitada
61	Cooperativa de Trabajo Oktubre Limitada
62	Cooperativa de Trabajo Paso a Paso Limitada
63	Cooperativa de Trabajo Patria Libre Limitada
64	Cooperativa de Trabajo Por Un Sueño Limitada
65	Cooperativa de Trabajo Primera Junta Limitada
66	Cooperativa de Trabajo Prosperidad Limitada
67	Cooperativa de Trabajo Proyectando Futuro Limitada
68	Cooperativa de Trabajo Rio Epuyen Limitada
69	Cooperativa de Trabajo Ruka Anahí Limitada
70	Cooperativa de Trabajo Shalem Limitada
71	Cooperativa de Trabajo San Exposito Limitada
72	Cooperativa de Trabajo Siole Limitada
73	Cooperativa de Trabajo SMC Limitada
74	Cooperativa de Trabajo Sobre La Roca Limitada
75	Cooperativa de Trabajo Techo Sur Limitada
76	Cooperativa de Trabajo Tiempo de Victoria Limitada
77	Cooperativa de Trabajo Triunfo Patagónico Limitada
78	Cooperativa de Trabajo TRESOC Limitada
79	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Patagónicos Limitada
80	Cooperativa de Trabajo Trabajadores Unidos de Trelew Ltda
81	Cooperativa de Trabajo Agrícola El Triunfo Patagónico Ltda.
82	Cooperativa de Trabajo Unidad del Valle Limitada
83	Cooperativa de Trabajo Unidos Podemos Más Limitada
84	Cooperativa de Trabajo Unite Limitada
85	Cooperativa de Trabajo Víctor Choque – 20 de Marzo Ltda.
86	Cooperativa de Trabajo Victoria Ltda.
87	Cooperativa de Trabajo Vida Limitada
88	Cooperativa de Trabajo Wen Mapu Limitada
89	Cooperativa de Trabajo Rosa de Guadalupe Limitada
90	Cooperativa de Trabajo Julio López 28 de Agosto Limitada
91	Cooperativa de Trabajo Construir Más Limitada
92	Cooperativa de Trabajo Kooch Limitada
93	Cooperativa de Trabajo Patagonia Limitada

RESOLUCIONES**SUBSECRETARÍA DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL****Resolución N° 04/2022****Rawson, 25 de marzo de 2022.****VISTO:**

El Expediente N° 995/2021-STR, la Ley 20.321, la Resolución 4516/2011 del INAES, la Disposición N° 12/05-SSCyM y el Estatuto y resoluciones de LA ASOCIACION MUTUAL ANTARES DE GESTION Y CAPACITACION - Matricula N° C.F 2853, con domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que bajo el citado expediente tramitan las actuaciones administrativas relacionadas con la solicitud de apertura de una filial de la ASOCIACION MUTUAL ANTARES DE GESTION Y CAPACITACION -Matricula N° C.F 2853 en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut;

Que a fs. 02 a 133 esta anexada al expediente la documentación que presentara la mencionada Mutual inicialmente, firmada por la presidenta y secretario de la entidad;

Que a fs. 136 se encuentra la Nota N° 321-2021 de fecha 08/09/2021 remitida desde esta Fiscalización solicitando la documentación faltante para cumplimentar con los requisitos de la normativa;

Que a fs. 137 a 144 se recibe de la entidad Mutual Nota y presentación en la cual se adjunta la documentación faltante requerida por este organismo;

Que a fs. 145 se localiza la Nota N° 334-2021 de fecha 21/09/2021 remitida desde esta Fiscalización solicitando la declaración jurada del responsable legal de la sucursal en la provincia;

Que habiéndose dado cumplimiento a la totalidad de los requerimientos de la Resolución 4516/2011 del INAES y la Disposición N° 12/05-SSCyM, por presentación de fs. 148 en adelante, suscripta por el apoderado Sr. Vidal Guillermo Mario, se ha aconsejado la inscripción de la autorización de las apertura de la filial solicitada;

Que atento las circunstancias expuestas ut supra, se debe disponer la inscripción autorizando para funcionar como nueva filial en la Ciudad de Comodoro Rivadavia a la ASOCIACION MUTUAL ANTARES DE GESTION Y CAPACITACION -Matricula N° C.F 2853 en la dirección denunciada y consignada en la parte dispositiva;

Que en uso de las facultades conferidas a esta Subsecretaria por la Ley N° 20.321 y por el Convenio celebrado con el INAES, resulta procedente autorizar el funcionamiento como nuevas Sucursales en esta provincia, tal como se solicitase;

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE ASOCIATIVISMO Y ECO-**

NOMIA SOCIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo N° 1.- Autorizar el funcionamiento e inscribir como nueva filial a LA ASOCIACION MUTUAL ANTARES DE GESTION Y CAPACITACION-MATRICULA N° CF 2853, sita en calle Alsina N° 557 de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo N° 2.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las partes, al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.

ARZAN JUAN CARLOS

Subsecretario de Asociativismo y Economía Social
Secretaría de Trabajo

I: 31-03-22 V: 04-04-22

PODER JUDICIAL**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL****N° 8534/2022**

Rawson, 22 de marzo de 2022.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General N°8426/2022, el Inodi Expediente N° 338398, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Coordinador Ejecutivo vacante en la Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por el Art 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Artículo 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Coordinador Ejecutivo (136-02) vacante con funciones en la Oficina de Gestión Unificada del fuero Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 347.942,39 más los adicionales que por ley correspondan).

Artículo 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, como Presidente al Dr. Marcelo Andrés NICOTERA, y como vocales del mismo a la Dra. Natalia VENTER y al Dr. Guillermo Rafael COSENTINO.

Artículo 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha

de firma de la presente.

Artículo 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Artículo 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Abogado legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Artículo 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Artículo 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Artículo 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco del concurso deberán registrarse en el inodi Expediente mencionado en el visto.

Artículo 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Artículo 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://>

www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Artículo 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Artículo 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Dr. Gabriel Ceferino CORIA FRANZA, Administrador General Subrogante.

I. 29-03, 31-03 y 01-04-22

RESOLUCION ADMINISTRATIVA GENERAL N° 8551/2022

Rawson, 28 de marzo de 2022.-

VISTO:

Las Resoluciones Administrativas Generales N° 8404/2022 y N° 8450/2022, y el Inodi N° 341107;

CONSIDERANDO:

Que por medio de las Resoluciones citadas en el visto, se llamó a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a efectos de cubrir un (1) cargo de Secretario Letrado en el Juzgado de Familia N° 2 de Puerto Madryn y un (1) cargo de Profesional en la Agencia de Supervisión de la Oficina Judicial de Trelew, respectivamente;

Que el Administrador General Subrogante estima necesario reabrir la inscripción de los mencionados concursos por el plazo de tres (3) días corridos;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General;

Que la presente se dicta conforme al Art 9° del Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios y en virtud de las facultades expresamente delegadas;

Por ello el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE

Artículo 1°) Disponer de manera excepcional la reapertura de inscripción de los concursos convocados mediante Resoluciones Administrativas Generales N° 8404/2022 y N° 8450/2022 por el plazo de tres (3) días corridos, a partir del 04 de abril y hasta el 06 de abril del corriente.

Artículo 2°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión de la presente en Intranet- Novedades RRHH, en la página Web, en el Boletín Oficial y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales.

Artículo 3°) Regístrese, notifíquese a los integran-

tes de los jurados designados mediante las Resoluciones citadas en el visto, publíquese y archívese.

Cra. MARINA ABRAHAM
Directora de Recursos Humanos

Dr. GABRIEL C. CORIA FRANZA
Administrador General Subrogante.

I: 31-03-22 V: 04-04-22

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. N° III-17 21-03-22

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2022, la renuncia interpuesta por el agente RODRIGUEZ, Jorge Omar (MI N° 13.922.558 - Clase 1960) al cargo de revista Oficial Administrativo - Código 3-002 - Nivel II - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, y al de Subrogancia Jefe División Agentes de Retención, ambos cargos de la Planta Permanente de la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria - Ley XVIII N° 32.-

Artículo 3°.- Abonar al agente RODRIGUEZ, Jorge Omar (M.I N° 13.922.558- Clase 1960) - seis (6) días hábiles de Licencia Anual Reglamentada no usufructuada Periodo 2020 - cincuenta y tres (53) días hábiles Periodo 2021 - cinco (5) días hábiles Parte Proporcional Periodo 2022, según lo dispuesto en la Resolución N° 195/17-STR.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 32 - Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos - Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos Rawson - Ejercicio 2022.-

Res. N° III-18 21-03-22

Artículo 1°.- Otorgar el beneficio de abstención al débito laboral establecido en el Artículo 4° de la Ley XVIII N° 105 sustituido por la Ley XVIII N° 106 a la agente Patricia Viviana LOPEZ (M.I. N° 16.841.740 - Clase 1964) quien revista en el cargo Profesional «A» Clase XII - Carrera Profesional Universitaria dependiente de la Dirección General de Cómputos - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria - Ministerio de Economía y Crédito Público, percibiendo un haber equivalente al CINCUENTA y CINCO (55%) de la remuneración del cargo que percibe, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta 07 de noviembre de 2023.-

Artículo 2°.- Abonar las Licencias Anuales Reglamentarias No usufructuadas conforme el siguiente detalle: Período 2020: treinta (30) días hábiles y Período

2021: treinta (30) días hábiles conforme lo establecido en el Artículo 75°, 76° y 77° del Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Jurisdicción 30- Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 5: Sistema Informático Provincial- Ejercicio 2022.-

Res. N° III-19 21-03-22

Artículo 1°.- Otorgar eficacia retroactiva al acto conforme lo previsto en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Dejar a cargo de la Dirección General de Estadística y Censo - Subsecretaría de Coordinación Financiera - Ministerio de Economía y Crédito Público al agente BURGOS, José Oscar (M.I N° 17.406.900 - Clase 1965) cargo Jefe Departamento Servicios a la Actividad Estadística - Carrera Personal Superior/Jerárquico - Clase XII del Convenio Colectivo de Trabajo 13/14 dependiente de la citada Dirección General, a partir del 03 de Marzo de 2022 y hasta el 15 de Marzo de 2022, inclusive.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 90 27-01-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante RISTORI, Mónica Beatriz (M.I. N° 16.596.173 - Clase 1963) cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2°, Inciso J) de la Resolución N° 1039/89 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 91 27-01-22

Artículo 1°.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, BARBINI, Nora Fabiana (M.I. N° 16.730.679 - Clase 1964), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, en cada uno de los cargos que ostentaba, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° inciso J) de la Resolución N° 1039/89 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426.

Res. N° 92 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante FERNANDEZ, Gladys Mabel (M.I. N° 16.164.815 - Clase 1963), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 93 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, PEREIRA, Adriana Beatriz (M.I. N° 16.757.023 - Clase 1964), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 94 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante BARRAGAN, Carlos (M.I. N° 13.046.736 - Clase 1957), cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 95 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al ex agente SONDA, Benicio Bernabé (MI N° 10.417.975 - Clase 1952), cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 96 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MONROE THOMAS, Mirna Marylin (MI N° 11.402.990 - Clase 1956), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/89 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 – Ejercicio 2021.

Res. N° 97 **27-01-22**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante WILLIAMS, Néstor Eduardo (M.I. N° 16.318.790 - Clase 1962), treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º, Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2021.

Res. N° 98 **31-01-22**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución ME N° 008/22, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1 - Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 111 y/o 426 - Ejercicio 2022.»

Res. N° 100 **31-01-22**

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 2º de la Resolución ME N° 009/22, que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 24 - Actividad 1

- Partida 5.1.5 - Fuente de Financiamiento 111 y/o 426 - Ejercicio 2022.»

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° XXVIII-25 21-03-22

Artículo 1°.- ACEPTAR a partir del día 14 de marzo de 2022, la renuncia interpuesta por la agente Guillermina GELVEZ (MI N° 37.147.518 - Clase 1993), al cargo de Secretaria Privada - Subsecretaría de Seguridad - Ministerio de Seguridad, en el que fuera designada mediante Decreto N° 312/20.-

Artículo 2°.- La agente Guillermina GELVEZ (M.I N° 37.147.518 - Clase 1993), retornará a su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno.-

RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SECRETARÍA DE TRABAJO

Res. Conj. N° 77-MEyCP y N° 459-ST 22-03-22

Artículo 1°.- La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, efectivizará el pago a la firma CAPMAN S.R.L. (CUIT N° 30-70995863-8) con domicilio en San Martín N° 537 de la ciudad de Esquel, por la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO TREINTAY OCHO MIL TRES-CIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTAY CUATRO CENTAVOS (\$1.138.357,44) en concepto de devolución de depósito erróneo (devolución de lo pagado de mas) efectuado en la cuenta Fondo Especial de Policía de Trabajo y Capacitación Laboral del periodo 11/2021.-

Artículo 2°.- El importe citado en el artículo anterior se desafectará de acuerdo al siguiente detalle: Calculo de Recursos - Ejercicio 2022- Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo- Fuente 347- Tipo 12- Clase 1- Concepto 2- Subconcepto 09- Denominación: Fondo Especial de Policía del Trabajo y Capacitación Laboral - importe: PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$796.850,21), y en la Fuente 346- Tipo 12- Clase 1- Concepto 2- Subconcepto 09- Denominación: Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral - Fondo Estímulo - importe: PESOS TRESCIENTOS CUARENTAY UN MIL QUINIENTOS SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$341.507,23).-

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, INDUSTRIA Y COMERCIO Y MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Conj. N° XXIII-17 MAGlyC y XXIV-05 MAYCDS 21-03-22

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I - N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- PRORROGAR la adscripción del agente Santiago Martín JANNES (M.I N° 33.839.465 - Clase: 1988), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3 -004 - Clase IV - Categoría 4 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria dependiente del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, desde el día 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir al área de Personal del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, FAMILIA, MUJER Y JUVENTUD

Res. Conj. N° V-49 SGG y IV-11 MDSFMyJ 23-03-22

Artículo 1°.-Exceptuar el presente tramite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por la aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.-Prorrogar la adscripción, otorgada mediante Resolución Conjunta Nros. V-59/20 y IV-33/20, en la Dirección General de Coordinación – Subsecretaría de Coordinación y Enlace - Secretaría General de Gobierno, de la agente Marcela Verónica CANARIO (D.N.I N° 27.363.089 - Clase 1979), quien revista el cargo Administrativo II - Categoría 3 - C - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria - Ley I N° 114, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud, a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

Artículo 3°.- El Departamento de Control Asistencial, de la Dirección de Despacho y Personal, deberá remitir en forma mensual, un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la agente mencionada en el Artículo 2°, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, al Área de Personal del Ministerio de Desarrollo Social, Familia, Mujer y Juventud.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Disp. N° 01 12-01-22

Artículo 1°.- Apruébese el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto denominado «PRESA DEL NACIMIENTO DEL RIO SENGUER - PROVINCIA DEL CHUBUT», ubicado conforme al sistema de Coordenadas Gauss Kruger Argentina, faja 1, WGS 84: X: 1.551.900 A X:

1.551.400, Y: 5.021.100 e Y: 5.021.600, correspondiente a los Lotes 19 I y 19 H, del Departamento de Río Senguer, de la Provincia del Chubut, presentado por el INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, como responsable del proyecto.-

Artículo 2°.- Será responsabilidad del INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA informar la empresa adjudicataria de las obras.-

Artículo 3°.- La empresa adjudicataria de la obra será responsable de presentar, previo al inicio y ejecución de las obras el Plan de Gestión Ambiental de la misma, realizado por un consultor inscripto en el Registro Provincial de Consultores de este Ministerio de Ambiente, siendo canalizada a través del organismo proponente INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA, avalada por un responsable ambiental del mismo, respetando, ampliando y detallando el propuesto en el Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 4°.- La empresa adjudicataria será responsable asimismo de:

a. Presentar documentación contemplada en el Artículo 12° Anexo I del Decreto N° 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.

b. Presentar cronograma de trabajo y la fecha de inicio de obra, en forma previa a su ocurrencia, sin excepción.

c. Detallar ubicaciones de campamentos, obradores, materiales e insumos para la construcción, combustibles, requerimiento de energía.

d. Informar origen de áridos a utilizar, los que deberán proceder de canteras debidamente habilitadas.

e. Detallar la gestión integral de los residuos sólidos, semisólidos y efluentes.

f. Acreditar el cumplimiento a la normativa de residuos peligrosos generados, debiendo presentar documentación que lo acredite.

g. Cumplir el plan de monitoreo ambiental, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos, en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

h. Dar cumplimiento del plan de acción y de las medidas de seguridad a adoptar, debiéndose presentar los procedimientos operativos específicos a implementar frente a la ocurrencia de eventos y/o contingencias ambientales que pudieran acaecer en este tipo de proyectos.

i. Cumplir las medidas de mitigación que el proyecto requiera, debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, un

Informe de Auditoría Ambiental al finalizar la obra.

j. Bregar por la correcta aplicación de las medidas de mitigación propuestas, debiendo asimismo presentar un Informe de Auditoría Ambiental cuando el proyecto se encuentre en un estado de avance del 50% y otro finalizado el mismo, a fin de corroborar su correcto cumplimiento.

k. Cumplir con Auditorías de Cierre de los obradores, una vez finalizada la etapa constructiva debiendo proceder a la recomposición de las áreas afectadas luego de las obras.

Artículo 5°.- La empresa adjudicataria de la obra deberá solicitar ante la Secretaría de Bosques, previo al inicio y ejecución de las obras, la autorización para el desmonte necesario en la zona, por tratarse de una obra pública, de interés público o de infraestructura, debiendo desarrollarse en el marco de un Plan de Conservación que debe estar avalado por un profesional competente registrado en el Registro Provincial de Profesionales de la Secretaría de Bosques.

Debiendo considerar asimismo lo siguiente: Como medida de compensación deberá tenerse en cuenta la restauración del bosque nativo con de ejemplares de lenga y ñire, debiendo cumplir taxativamente con la medida de compensación propuesta: Por cada árbol talado durante la ejecución de la obra, el Contratista, deberá replantar por lo menos tres árboles de especies forestales nativas en la zona de las obras y/o en cualquier otro sitio involucrado en el proyecto debiendo regar como mínimo una vez por semana durante seis meses, debiéndose reponer aquellos que se deterioren, que deberá ser acordado con la Autoridad de Aplicación.-

Artículo 6°.- La empresa adjudicataria del proyecto de manera previa al inicio y ejecución de las obras, deberá acreditar la contratación de un Seguro Ambiental, debiendo presentar copia certificada de la póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero a favor de la Provincia, o de responsabilidad civil con cláusula de polución súbita y contaminación accidental del Chubut, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto N° 1003/16.-

Artículo 7°.- Será responsabilidad del organismo proponente del proyecto INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA a través de su responsable ambiental la inspección de la obra en materia ambiental, como así también de: a) Realizar las supervisiones necesarias a fin de que se cumplieren con las medidas de mitigación de impactos ambientales adversos de la obra. b) Realizar un plan de comunicación informando a las localidades afectadas por la obra respecto al inicio de la misma y cronograma tentativo de tareas a fin de evitar dificultades en el normal desarrollo de actividades en la zona.-

Artículo 8°.- Cualquier modificación respecto de lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental y que esté autorizado por la presente disposición, deberá ser presentada a través de un Documento Ambiental que será definido por la Autoridad de Aplicación para su evaluación y autorización, en caso de corresponder.-

Artículo 9°.- La presente Disposición tendrá vigencia

a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 10°.- La presente Disposición de aprobación no exime al INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUA ni a la empresa adjudicataria de las obras, de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 11°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 02 18-01-22

Artículo 1°.- INSCRIBIR por el término de UN (1) año con el Número de Registro 932 al LUBRICENTRO GIMENEZ RODRIGO GASTON, C.U.I.T. N° 20-32427403-1, con domicilio en calle Canello N° 3924, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS como Generador de Residuos Peligrosos de las corrientes Y8 (desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados), Y9 (mezclas y emulsiones de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos yagua) e Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes anteriormente mencionadas) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo C de la Ley XI N° 35, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTÓRGUESE el Certificado Ambiental Anual al LUBRICENTRO GIMENEZ RODRIGO GASTON, C.U.I.T. N° 20-32427403-1, con domicilio en calle Canello N° 3924, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Generador de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.- El LUBRICENTRO GIMENEZ RODRIGO GASTON deberá cumplimentar en el plazo de VEINTE (20) días, a partir de la notificación de la presente Disposición, la siguiente documentación, sin perjuicio de aplicar las sanciones que correspondan:

1. Presentar el plano de ubicación de la planta y el correspondiente Libro de Actas para su registro y foliado.

Artículo 4°.- EL LUBRICENTRO GIMENEZ RODRIGO GASTON deberá comunicar en forma inmediata, dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Como Generador de Residuos Peligrosos EL LUBRICENTRO deberá llevar un Libro de Registro rubricado y foliado, donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones de carga y descarga realizadas, incluyendo: fecha, tipo y cantidades de residuos generados, Manifiestos de Transporte Provincial, certificados de disposición final, incidentes, observaciones y demás requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Artículo 6°.- El Libro de Actas deberá ser presentado al momento de la renovación en el Registro corres-

pondiente, cumpliendo los requisitos solicitados en el Artículo anterior.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el Certificado Ambiental Anual por igual período, el LUBRICENTRO GIMENEZ RODRIGO GASTON deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Declaración Jurada como Generador de Residuos Peligrosos, acompañada con la documentación solicitada en el formulario.

b) Libro de Actas en uso.

c) Estatuto y/o Actas de Directorio

d) Comprobante de pago, en original, de a Tasa Retributiva de Servicios según Ley de Obligaciones Tributarias, vigente en la Provincia del Chubut.

e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente para mantener la inscripción.

Artículo 5°.- En caso que la empresa no presente la documentación establecida en el Artículo anterior, y vencido el plazo de apercibimiento, se procederá a renovar de oficio la inscripción, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 03 18-01-22

Artículo 1°.- RENOVAR por el término de UN (1) año la inscripción con el Registro N° 150 a la empresa PATAGONIA ECOLÓGICA S.A, C.U.I.T. N° 30-70782208-9 con domicilio legal Nuncio De Caro N° 730, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, como Transportista de Residuos Peligrosos de las corrientes Y1 (desechos clínicos resultantes de la atención médica prestada en hospitales, centros médicos y clínicas para la salud humana y animal), Y2 (desechos resultantes de la producción y preparación de productos farmacéuticos), Y3 (desechos de medicamentos y productos farmacéuticos para la salud humana y animal), Y4 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y utilización de biocidas y productos fitosanitarios), Y5 (Desechos resultantes de la fabricación, preparación y utilización de productos químicos para la preservación de madera), Y6 (Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos), Y8 (Desechos de aceites minerales no aptos para el uso a que estaban destinados.), Y9 (Mezclas y emulsiones de desecho de aceite yagua o de hidrocarburos y agua), Y10 (Sustancias y artículos de desecho que contengan o estén contaminados por bifenilos policlorados (PCB), trifenilos policlorados (PCT) o bifenilos polibromados (PBB), Y11 (Residuos alquitranados resultantes de la refinación, destilación o cualquier otro tratamiento pirolítico), Y12 (Desechos resultantes de la producción, preparación y utilización de tintas, colorantes, pigmentos, pinturas, lacas o barnices), Y13 (Desechos resultante de la producción, preparación y utilización de resinas, látex plastificantes o colas y adhesivos), Y18 (Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales), Y24 (Arsénico, compuestos de arsénico), Y26 (Cadmio, compuestos de cadmio), Y29 (Mercurio, compuestos de mercurio), Y31 (Plomo, compuestos de plomo), Y34

(Soluciones ácidas o ácidos en forma sólida), Y35 (Soluciones básicas o bases en forma sólida), Y41 (Solventes orgánicos halogenados), Y42 (Disolventes orgánicos, con exclusión de disolventes halogenados), Y48 (materiales y/o elementos diversos contaminados con las corrientes Y4, Y5, Y6, Y8, Y9, Y10, Y11, Y12, Y13, Y18, Y24, Y26, Y29, Y31, Y34, Y35, Y36, Y41 e Y42) e Y31/34 (Baterías de plomo con ácido) de las categorías sometidas a control definidas en el Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051, en el REGISTRO PROVINCIAL DE GENERADORES Y OPERADORES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS, a partir de la fecha de la presente.-

Artículo 2°.- OTORGUESE el Certificado Ambiental Anual al PATAGONIA ECOLÓGICA S.A., C.U.I.T. N° 30-70782208-9 con domicilio legal Nuncio De Caro N° 730, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut como Transportista de Residuos Peligrosos.-

Artículo 3°.-La empresa deberá presentar en un plazo de treinta (30) días de emitido el documento las actualizaciones de toda aquella documentación que hubieran vencido en el transcurso del trámite, condicionando la vigencia de la presente, en caso de incumplimiento.-

Artículo 4°.- La empresa deberá comunicar en forma inmediata dentro de las VEINTICUATRO (24) horas, a éste Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable toda vez que se produzca un hecho que pueda generar daño al ambiente, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones previstas en la normativa vigente.-

Artículo 5°.- Los vehículos y los conductores autorizados por la presente para el transporte de residuos peligrosos se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, y que deberá ser portada por el conductor del vehículo.-

Artículo 6°.- La firma deberá llevar un libro de Registro obligatorio rubricado donde consten cronológicamente la totalidad de las operaciones realizadas incluyendo fecha, generador, manifiesto, tipo de residuo, cantidades, variable de operación, monitoreo, protocolos analíticos, observaciones y otros.-

Artículo 7°.- Al término de la vigencia establecida en el Artículo 1°, y a los efectos de extender el plazo de la Inscripción por igual período, la empresa deberá presentar anualmente la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

- a) Declaración Jurada como Transportista.
- b) El libro de Actas en uso con las operaciones registradas.-
- e) Estatuto y/o Actas de Directorio en el caso de corresponder.-
- d) Pago de la Tasa retributiva de servicio correspondiente, según Ley de Obligaciones Tributaria vigente en la Provincia del Chubut.-
- e) Toda aquella documentación que la Autoridad de Aplicación considere pertinente a fin de mantener la inscripción.

Artículo 8°.- El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será sancionado de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 49° de la Ley Nacional N° 24.051, conforme el Artículo 148° de la Ley Provincial XI N° 35, sin perjuicio de la facultad de suspender preven-

tivamente la inscripción.-

Artículo 9°.- Las empresas PATAGONIA ECOLÓGICA S.A. Y SERVICIOS CONO SUR S.A., en virtud del convenio de uso estratégico celebrado entre ambas, podrá utilizar indistintamente las unidades de transporte. Asimismo cada empresa está habilitada para transportar las categorías declaradas en sus respectivas declaraciones juradas.-

(Ver anexos en Original SRyCA)

Disp. N° 04

04-02-22

Artículo 1°.- Ampliar la Instrucción Sumarial dispuesta por las Disposiciones N° 10/20 SRyCA y N° 134/21-SRyCA a fin de investigar los hechos y deslindar las responsabilidades de la empresa FyR S.A. por la presunta infracción al Artículo 39° de la Ley XI N° 35 «Código Ambiental de la Provincia del Chubut» y los Artículos 5°, 11° y 59° del Decreto N° 1540/16 que se le imputan en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior, el instructor sumariante notificará al presunto infractor para que en el perentorio plazo de CINCO (5) días hábiles contados a partir de notificada la presente, amplíen descargo presentado, ofrezcan la prueba que estimen haga a su derecho, autorizándolos a tomar vista de las actuaciones, sin necesidad de previa petición por escrito, bajo apercibimiento de tener por presunta la veracidad de los hechos imputados en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 05

04-02-22

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Plan de Gestión Ambiental del Proyecto denominado «Proyecto Urbanístico Refugio de los Lobos», presentado por la empresa REFUGIO DE LOS LOBOS S.A., en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado en Circunscripción 2, Sector 4, Parcela 25 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, emplazado en las siguientes coordenadas geográficas, vértice A: Lat. 45°57'35,8"S y Long. 67°034'21,5"O; vértice B: Lat. 45°57'40,3"S y Long. 67°34'46,9"O; vértice C: Lat. 45°57'22,6"S y Long. 67°34'33,4"O; vértice D: 45°57'25,8"S y Long. 67°34'19,6"O.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.-La empresa REFUGIO DE LOS LOBOS S.A. deberá cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra y de manera previa al inicio de las actividades.-

a) Presentar planos a escala, rubricados y aprobados para las distintas etapas y servicios que abarca el proyecto.

b) Presentar plano de Planialtimetría para la traza de la Línea Aérea de Media Tensión.

c) Dar cumplimiento los lineamientos establecidos en Decreto N° 1540/16.

d) Informar empresas adjudicatarias de la obra en sus distintas obras y etapas, quien deberá dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Ambiental.

e) Requerimiento de agua industrial en la etapa de construcción, una vez definida la empresa a contratar se deberá informar volumen y adjuntar permisos y sitios de extracción.

f) Informar la fecha de inicio de ejecución de las obras.

g) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.-

Artículo 4°.- La empresa responsable del proyecto, deberá:

a) Cumplir con los programas de monitoreos propuestos y ampliarlos para una correcta preservación de los recursos susceptibles de afectación.

b) Presentar una vez finalizadas las tareas en cada una de las etapas un Informe de Auditoría Ambiental a fin de evaluar la correcta aplicación de las medidas de mitigación propuestas, sin omitir registro fotográfico de la obra.

c) Una vez finalizadas las obras, cumplir con la Resolución 83/12 MAYCDS.

Artículo 5°.-La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de VEINTICUATRO (24) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un nuevo documento ambiental, de manera actualizada.-

Artículo 6°.-El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 06

11-02-22

Artículo 1°.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Ampliación de PIAS VH2», Área Anticlinal Grande- Cerro Dragón, condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentado por la empresa PAE SL Suco Arg., en carácter de responsable legal y técnico del proyecto, ubicado según las siguientes coordenadas correspondientes Lat. -45,71877, Long. -68,55127; ubicado en el Yacimiento Valle Hermoso, Distrito 2 dentro del Área Anticlinal Grande-Cerro Dragón de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut, la PIAS se ubica en el lote 10a, unidad de Superficie 34, perteneciente a CASAS CUZEN DE GALAZ EDNA Y GALAZ PATRICIA N.P.-

Artículo 2°.- La empresa PAE SL Suco Arg., será responsable de:

a. presentar de manera previa al inicio de la obra el cronograma de trabajo detallado con las modificaciones que sugieran y la fecha de inicio, con anterioridad al inicio de las tareas, sin excepción.

b. aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, debiendo la documentación que así lo acredite, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 32/10.

c. La empresa PAE S.L. Suco Arg., deberá ser responsable de la gestión de los residuos peligrosos, pe-

troleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.

d. Definir la PIAS que proveerá de agua a utilizar para el acondicionamiento del sitio y demás usos técnicamente viables en cumplimiento con establecido en el decreto Provincial N°709/17 debiendo presentar los últimos protocolos de análisis sin excepción.

e. Presentar Layout final del proyecto, que contemple la ubicación de cada uno de los equipos que serán montados en relación a las instalaciones existentes, sin excepción.

f. Presentar nueva propuesta para la utilización de áridos ya que la cantera mencionada en la DAP no se encuentra habilitada.

g. presentar Plan de abandono de ductos, ya que la propuesta de inertización de cañerías soterradas, generará un futuro pasivo ambiental, por lo cual no será considerada factible tal medida por la Autoridad de Aplicación Ambiental.

h. Cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental (PMA) propuesto y el monitoreo de gases nocivos que pudieran afectar la salud del personal, debiendo adjuntar la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos en el marco de la legislación vigente.

Monitoreo del agua subterránea, presentando la documentación que así lo acredite dentro del plazo previsto en el marco de la normativa vigente.

j. Cumplimiento del plan de acción específico que detalle los procedimientos operativos frente a la ocurrencia de todos los posibles eventos contingentes para este tipo de proyectos.

k. Cumplir con las medidas de mitigación que el proyecto requiera, debiendo asimismo presentar ante la Dirección General Comarca Senguer San Jorge, informe de Auditoría Ambiental, al finalizar la obra.

Artículo 3°.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa PAE S.L. Suco Arg., de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 4°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Artículo 5°.-La fecha de inicio prevista para las tareas, no podrá en ningún caso exceder los 12 (doce) meses de aprobada la presente Disposición, caso contrario, la empresa PAE S.L. Suco Arg., deberá presentar la actualización de la Descripción Ambiental del Proyecto.-

Disp. N° 07

24-02-22

Artículo 1°.- Apruébese la Descripción Ambiental del Proyecto denominado «Bloque de Explotación Petrolera Tapera Sur, - Yacimiento La Tapera y Puesto Quiroga», condicionada a la presentación de la documentación detallada en los artículos subsiguientes, presentada por la empresa TECPETROL S.A. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto según las coordenadas que se detallan en la Tabla adjunta en el Anexo I, en el Yacimiento La Tapera y Puesto Quiroga, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A partir de la presente aprobación la empresa TECPETROL S.A deberá presentar de forma previa al inicio de las tareas involucradas en la construcción de la locación, perforación de pozos sean estos, exploratorios (on shore que involucren áreas no intervenidas y estén ubicados a menos de mil metros de una instalación existente), productores, inyectores o de avanzada, tendido de las líneas de conducción e instalaciones menores asociadas, conversión de pozos, que se encuentren fuera del ejido urbano y/o aquellos que encontrándose dentro del mismo, se ubiquen en zonas tipificadas como rurales, quedando exceptuados de ésta, los que se localicen a menos de 1000 metros de asentamientos urbanos o rurales, todos a desarrollarse dentro del Bloque de desarrollo en estudio y con una antelación mayor o igual a (7) SIETE días, sin excepción, un informe particular para cada pozo, que deberá contar como mínimo, con la información que a continuación se detalla:

- a) Cronograma de trabajo y fecha de inicio, de movimiento de suelo y perforación sin excepción.
- b) Permisos y/o autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto, según corresponda, en original o copia debidamente legalizada.
- c) Ubicación física del proyecto, vértices de la locación, traza de camino de acceso y línea de conducción/inyección e instalaciones asociadas, sin omitir, sus coordenadas geográficas y planas Gauss Krüger, debiendo anexar el plano de localización con fotografías de relevamiento en campo e imágenes satelitales y el mapa en formato .KMZ/.KML correspondiente al sitio.
- d) Justificación técnico ambiental del sitio de emplazamiento del proyecto, adjuntando metodología y alternativas evaluadas para su elección.
- e) Tipo de pozo a perforar y equipo de perforación a utilizar. Características de las líneas de conducción/inyección e instalaciones asociadas.
- f) Profundidad de la perforación por tramo: justificación técnica de la cañería guía, aislación, final, intervalo de interés y base de la Fm. Patagonia, en caso de corresponder, rubricada por profesional competente, sin excepción.
- g) Recursos naturales e insumos a utilizar.
- h) Superficie a afectar, desbroce estimado y cálculo de movimiento de suelo y pendiente expresada en porcentaje o grados.
- i) Interferencias asociadas al proyecto y medidas a adoptar. Permisos/autorizaciones en caso de corresponder.
- j) Playa de secado de recortes de perforación a utilizar y volúmenes estimados a generar.
- k) Repositorio de residuos petroleros a utilizar.
- l) Recinto de acopio y pre tratamiento de sólidos y semisólidos generados en forma habitual como resultado de las tareas de terminación e intervención de pozos.
- m) Descripción del entorno inmediato, impactos y medidas específicas a adoptar.
- n). Plan de monitoreo específico para aquellos proyectos que por sus características particulares así lo requieran.
- o) Mapa a escala adecuada en el que se visualice

la ubicación de la locación, camino de acceso y ducto e instalaciones asociadas, en relación a la sensibilidad ambiental evaluada en el área.-

Artículo 3°.- Queda terminantemente prohibida la perforación de pozos, la construcción de locaciones, caminos e instalaciones menores asociadas, en zona de mallines. Para el tendido de ductos, en aquellos casos en que sea técnicamente imposible evitar la mencionada restricción, se deberá presentar un informe detallando las acciones a tomar, tendientes a evitar la afectación del mismo, el cual será evaluado, autorizado o rechazado por esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 4°.- La empresa TECPETROL S.A. será responsable de evitar la construcción de locaciones en zona de alta sensibilidad ambiental, asociadas a: Flora: elevada cobertura vegetal, especie de flora protegida, especies arbustivas de gran porte entre otros, pendientes mayores a 220 (40%), y/o efectuar movimientos de suelo mayores a 25.000 m3, Hidrología: vulnerabilidad de acuíferos alta, escorrentias superficiales, sistemas lagunares o bajos inundables, áreas de influencia directa de cuerpos de agua permanentes, excepto en casos debidamente justificados y autorizados por esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 5°.- Una vez evaluado el informe particular de cada pozo, la Autoridad de Aplicación deberá aprobar, rechazar y/o solicitar su reubicación, en función de las características ambientales particulares del sitio de emplazamiento, mediante acto fundado.-

Artículo 6°.- La empresa TECPETROL S.A. será responsable de:

- a. aplicar un sistema seguro y eficiente de las aguas grises y negras generadas, que involucre tratamiento de nivel primario, secundario y terciario o avanzado, según lo establecido en la Resolución N° 32/10.
- b. la gestión de los residuos peligrosos, petroleros y sólidos asimilables a urbanos generados en cada etapa del proyecto, debiendo presentar de forma previa al inicio de la obra la documentación que lo acredite.
- c. La gestión integral de los residuos petroleros, sólidos y semisólidos producto de las tareas intervención y terminación de pozos.
- d. la gestión integral de los recortes de perforación a generar, en cumplimiento con lo establecido en el Decreto Provincial N° 1005/16.
- e. cumplimentar con lo establecido en el Decreto Provincial N° 709/17 en materia de uso de aguas para la construcción de locaciones, caminos, tendido de ductos y demás usos técnicamente viables.
- f. en caso de emplear agua de reúso para otras acciones no enumeradas en el inciso precedente, la misma no deberá ser nociva para la salud humana, debiendo presentar semestralmente los protocolos de análisis físico-químicos, bacteriológicos y parasitológicos en el marco del presente expediente, sin excepción, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Provincial N° 1540/16.
- g. la presentación de los estudios técnicos correspondientes que avalen la integridad y hermeticidad de las instalaciones según corresponda. Asimismo, deberá adjuntar el certificado de calibración del instrumento

a utilizar en las correspondientes pruebas de hermeticidad, sin excepción.

h. la presentación de los perfiles de los pozos y toda documentación que acredite la efectiva aislación de los horizontes acuíferos de interés que atraviese. Asimismo, para las conversiones de pozos, de no comprobarse técnicamente la mencionada aislación, el pozo no podrá ponerse en marcha, debiéndose presentar una nueva propuesta de aislación por ante este Organismo a fin de ser evaluada y aprobada.

i. el cumplimiento del Plan de Monitoreo Ambiental (P.M.A.) específico considerando las características ambientales del sitio, presentando la documentación que así lo acredite, dentro de los plazos previstos, en el marco de lo establecido en la legislación vigente.

j. el cumplimiento del Plan de Acción con medidas de seguridad a adoptar que detalle los procedimientos operativos específicos frente a todos los posibles eventos (descontrol de pozo, incendio, vertido, derrame, spray, fuga e incluso paro o manifestaciones sociales que puedan alterar el desarrollo del proyecto).

k. el cumplimiento de las medidas de prevención y/o mitigación que el proyecto requiera.

l. el retiro de todas las cañerías soterradas durante la etapa de abandono del proyecto, ya que la inertización de las mismas genera un pasivo ambiental.-

Artículo 7°.- La empresa TECPETROL S.A. deberá presentar bianualmente la actualización de la Descripción Ambiental del Proyecto, incluyendo un informe de Auditoría Ambiental que involucre la totalidad de los pozos perforados en ese periodo dentro del Bloque de Desarrollo, evaluándose el cumplimiento y efectividad de las medidas propuestas y modificaciones, en caso de corresponder, debiéndose incluir estas últimas en dicha actualización.-

Artículo 8°.- La presente Disposición de aprobación no exime a la empresa TECPETROL S.A. de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mencionado proyecto.-

Artículo 9°.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

ANEXO I

Tabla de Coordenadas Bloque de Desarrollo NOR-OESTE

Vértices	Coordenadas Geográficas WGS-84
1	S 45°58'20,909" W 67°58'13,409"
2	S 45°58'20,162" W 67°56'51,441"
3	S 45°58'41,683" W 67°55'22,679"
4	S 45°59'18,922" W 67°55'21,957"
5	S 45°59'18,329" W 67°54'19,570"
6	S 45°59'35,491" W 67°54'19,232"
7	S 45°59'37,655" W 67°58'11,986"

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PARSONS LUCIANO FACUNDO en los autos caratulados «Parsons Luciano Facundo S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° (000580/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, noviembre 26 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GALVAN MARÍA CECILIA en los autos caratulados «Galvan María Cecilia S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000082/2022), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 22 de 2022.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EVA IRENE CIFUENTES, DNI 6.183.189 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Cifuentes, Eva Irene S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001743/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro

Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «NICOSIA, Víctor Manuel S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 1086 Año 2021) cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de NICOSIA, VICTOR MANUEL, por medio de edictos que se publicaran por tres días en el Boletín Oficial, conforme lo establece el art. 148 y 712 Inc. 2 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, Febrero 09 de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO MONTEROS, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Monteros Daniel Alberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 000862/2021) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, marzo 11 de 2022.-

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes

dejados por HECTOR HONORIO HERNANDO, DNI 16.056.513 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Hernando, Héctor Honorio S/Sucesión abintestato» (Expte. 001711/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.-

PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N°2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N°650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho – Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIOS ELEUTERIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Barrios Eleuteria – Sucesión Ab Intestato (Expte 000208/2022). Publíquense edictos por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 25 de 2022.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-03-22 V: 31-03-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ACUÑA VICTORIO en los autos caratulados «Acuña Victorio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000035/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 21 de 2022.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

La señora jueza de primera instancia del juzgado de ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de julio N° 261 5to. piso

con asiento en la ciudad de Trelew, provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO VIVONA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Vivona Miguel Antonio s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000826/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, febrero 09 de 2022.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BENIGNO VARGAS DNI 7.314.350 y AMELIA GUEQUEN CUYUL C.I. 87.231 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vargas, Benigno y Guequen Cuyul, Amelia s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001703/2021).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JORGE ARMANDO MOZZONI, DNI 5.511.390 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Mozzoni, Jorge Armando s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 001686/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021

Dr. PABLO JOSÉ PEREZ
Secretario

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Andrea García Abad, Jueza Subrogante cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de JUAN EDUARDO NEHIGUAL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Nehigual Juan Eduardo s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000048/2022) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, marzo 10 de 2022.

EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados «Vicario, Silvia Mónica s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 26 - año 2022) se cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Doña VICARIO, SILVIA MÓNICA bajo apercibimiento de ley.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 17 de marzo de 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN MANUEL NAVARRO RUIZ, DNI 93.349.065 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Navarro Ruiz, Juan Manuel s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000003/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

Dr. PEREZ PABLO JOSÉ
Secretario

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

El señor Juez de Ejecución, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «Almirón, Irma Ofelia s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 09/2022), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALMIRÓN IRMA OFELIA para que dentro de TREINTA DIAS así lo acrediten, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn, 16 de febrero 2022.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOLIS AMADEO NORBERTO en los autos caratulados «Solis Amadeo Norberto s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000075/2022), mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 22 de marzo de 2022

Dra. MARIELA VALERIA GOTTSCHALK
Secretaria

I: 30-03-22 V: 01-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Perez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARTIN NEMMICK DNI 7.311.143 y por BLANCA HIDALGO L.C. 1.453.323 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Nemmick Martin e Hidalgo Blanca s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001719/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

PEREZ, PABLO JOSÉ
Secretario

I: 31-03-22 V: 04-04-22

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de OSMAN MANUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Osman, Manuel s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000879/2021) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, marzo 21 de 2022.

ESQUIROZ VALERIA

I: 31-03-22 V: 04-04-22

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de Esquel, con asiento en Av. Alvear N° 505 plata baja, Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, a cargo del Dr. Bruno Nardo Juez, Secretaría de Refuerzo a cargo de la suscripta en autos: «Fookes, Gerardo Christian s/Sucesión Ab-Intestato» (30-2022) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. GERARDO CHRISTIAN FOOKES, DNI 13.803.177 para que en el término de TREINTA (30) días así lo acrediten.

Publicación: un día.

Esquel (Ch.), 22 de marzo de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 31-03-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DIAZ EDGAR FABIAN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Diaz, Edgar Fabian s/Sucesión ab-intestato (Expte. 001838/2021). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 2 de 2022.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 31-03-22 V: 04-04-22

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CHODIL MONICA IVONNE DEL CARMEN para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Chodil, Mónica Ivonne Del Carmen s/Sucesión» (Expte. 396/2022). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo 22 de 2022.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 31-03-22 V: 04-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIVILA FABIAN para que dentro de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «Sivila, Fabian s/Sucesión abintestato» Expte. N° 001523/2021.

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2021.

CARETTA DANIELE MARIA JOSE
Secretaria

I: 31-03-22 V: 04-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 2 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Delma Irina Viani, Secretaria autorizante, cita a la Sra. GABRIELA APONTE, DNI 30.008.87, a fin que comparezca dentro del término de CINCO (5) días, a tomar la intervención que corresponda en los autos caratulados: «Moya, Julio Hernán c/Aponte, Gabriela s/ Incidente de cese de cuota alimentaria en el Expte. N° 420/2018» (001482/2021), bajo apercibimiento de designarle defensor oficial.

Publíquense por dos (02) días, en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, febrero de 2022.

GAMIETE CARUGATI AYELEN
Secretaria de Refuerzo

I: 31-03-22 V: 01-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, Secretaria única de Refuerzo a cargo de la Secretaria Dra. Judith Toranzos, cita y emplaza por TREINTA (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. ROSA MATILDE ALARCON, en los autos caratulados «Alarcon, Rosa Matilde s/Sucesión abintestato» (Expte. 72, Año 2022), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 1 día.

Esquel, 22 de Marzo de 2022.

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 31-03-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo por subrogancia legal del Dr. Alejandro Trillo Quiroga, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOURIÑAN FRANCISCO OSCAR para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «Touríñan, Francisco Oscar s/Sucesión Abintestato» Expte. N° 001710/2021. Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, marzo de 2022.

MARÍA JOSÉ CARETTA DANIELE
Secretaria
Juzgado de Ejecución N° 1 C.R.

I: 31-03-22 V: 04-04-22

EDICTO

El Juzgado de Familia N° tres de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, a cargo de la Dra. Guillermina Leontina Sosa-Jueza Subrogante, Secretaria Única, sito en calle Pellegrini N° 655, planta baja, Edificio Torraca V (ex PAMI), en los autos caratulados: «Aguilar, Robertina Daniela c/ Aguilar, Duilio s/Supresión de Apellido»; Expte. N° 156/2022, ha ordenado la publicación del presente por un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses, en atención al pedido de cambio de apellido solicitado por la Sra. ROBERTINA DANIELA AGUILAR, D.N.I. 40.085.905, a efectos de que los interesados formulen oposición dentro del término de QUIN-

CE (15) días desde la última publicación.

La publicación se hará de acuerdo a lo previsto por los arts. 150 y 346 del CPCCCh. y por el término de un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses en el «Boletín Oficial».

Comodoro Rivadavia, marzo 07 de 2022.

Dra. VANINARACELI ACACIO
Secretaria de Refuerzo

I: 31-03-22 y 29-04-22

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la localidad de Lago Puelo, Av. Los Notros s/n°, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Juez, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: «Painefil, Fernando David s/ Supresión de apellido paterno» (Expte. N° 375/2021), se ha ordenado publicar la solicitud de supresión de apellido paterno respecto de FERNANDO DAVID PAINEFIL, D.N.I. 35.384.495, domiciliado en calle Hernández casa 1, El Maitén, Provincia de Chubut, en los términos del Art. 70 del C.C.C.N., pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de QUINCE (15) días desde la última publicación: Un (1) día por mes en el lapso de dos (2) meses.

Lago Puelo, a los 07 días del mes de Marzo del año 2022.

VERONICAPALACIOS
Secretaria de Refuerzo

P: 31-03-22 y 29-04-22

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Gustavo M. A. Antoun en autos caratulados «Pasluosta Hugo Bruno c/ Yrurzun, Zenón s/ Prescripción adquisitiva» Expte. N° 115/2021, que tramita ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaría 1 a cargo de la Secretaria, Dra. Nancy Verónica Sandoval, se emplazando al demandado Sr. ZENON YRURZU y/o sus herederos para que dentro de QUINCE días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 346 del C.P.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia durante dos días.

Sarmiento, Chubut, 26 noviembre de 2021.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 31-03-22 V: 01-04-22

EDICTO – DIARIO DE PUBLICACIONES LEGALES DE LA PROVINCIA DE CHUBUT

El Juz. Nac. de 1.ª Instancia en lo Comercial N° 28, sito en Montevideo 546, 3º piso, CABA, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Sec. N° 55, a mi cargo, comunica por 3 días en el Diario de Publicaciones Legales de la Provincia de Chubut que en autos caratulados: «AUSTRAL CONSTRUCCIONES. S.A. S/QUIEBRA (EXP. N° 22216/2017) los Martilleros M. Carranza (CUIT 27-10867896-3) (Cel.1558164289) y F. Caballero (CUIT 30-29247284-7) (Cel.1164555102), en la Dirección de Subastas sito en Jean Jaures 545 CABA, subastaran el 100% de los siguientes bienes cuya venta tramita en los incidentes de la quiebra que a continuación menciona: (1) CONFORME EL EXP. N° 22216/2017/31: El día 2 de Mayo de 2022 a las 11:30 Hs (EN PUNTO), la oficina de la calle FRANCIA 915/921/929, (a) U.F. 25 (entrepiso destino oficina, consultorio médico o estudio profesional) de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut con datos: N. Catastral: Ejido 06, Circ.1, Sector 1, manz. 41, Parc. 35, Mensura plano 25.723 Tomo 242, Folio 10, Exp. P-218-09, pda. Inmob. 121.559. Sup. de 322 mts2 cub. y 89,51 m2 desc. Total 412,20 M2. (b) U.F. 7 y 10 (son cocheras que tienen que ser usadas solamente por titulares de dominio de las unidades 25 a 44. Ambos inmuebles son vendidos en block. La Unidad Funcional n° 25 es usada como oficina, con buen estado de conservación; cuenta con dos cocinas, dos baños separados en dos gabinetes cada uno de ellos, una recepción y diversas oficinas que pueden modificarse su extensión y dividirse. Cuenta además con sala de reuniones, archivo y un espacio para los servidores. El edificio está bien mantenido, con detalles de categoría como los ascensores y los pisos, y las cocheras se encuentran en el subsuelo y están marcadas. El inmueble se encuentra desocupado. BASE: U\$S 301.600; SEÑA 30% COMISION 3% (MAS IVA s/Comisión), CSJN 0,25%.- SELLADO DE LEY 1%. - No se abona IVA por la venta del inmueble; (2) CONFORME EL EXP. N° 22216/2017/30: acto seguido el mismo día 2 de mayo del 2022, a las 12 hs. los martilleros ut supra mencionados subastaran el inmueble que era utilizado como obrador de la fallida Austral Construcciones SA ubicado en la calle BENITO GRILLO N° 195 ESQ. PEDRO PABLO ORTEGA 2937/47 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut, integrado por: (i) Lote «h», Mza 35 bis. Nom. Cat: Ejido 06, Circ. 1, Sector 20, Manz. 92 Parc. 2, Pda. Inmob. N° 24.308, Mat. (03-6) 17.650; (ii). Lote «i1», Mza. 35 bis, Nom. Cat: Ejido 06, Circ.1, Sect. 20, mza.92, Parc 3, Pda. Inmob. N° 18.774, Mat. (03-6) 43.352 y (iii) Lote «i2», Mza. 35 bis. Nom. Cat: Ejido 06, Circ.1, Sec.20, Mza 92, Parc 4, Pda Inmob. N° 18.775, Mat. (03-6) 43.351. Es un importante terreno en block ubicado en el Barrio Humberto Beghin, C. Rivadavia, Dpto. Escalante, Provincia de Chubut. Sup. Aprox. 5.695,68 M2. El predio contiene habitaciones para los empleados con comedor, cocina y baños, un sector de oficinas de la empresa y tres naves o galpones. De las tres entradas solo una se encuentra habilitada por seguridad. Por otro lado, cuenta con un importante puente grúa el galpón principal con dos

galpones anexos y amplia playa de maniobras. Todo en regular estado de conservación y desocupado. COND. DE VENTA: «AD-CORPUS», al contado y al mejor postor. BASE: U\$S 636.666. SEÑA 30% COMISION 3% (MAS IVA s/Comisión), CSJN 0,25%.- SELLADO DE LEY 1%. El comprador del «Obrador» deberá pagar el 10,50% en concepto de IVA sobre el 30% del precio de venta del inmueble que podrá abonarse en su equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina a la fecha de celebración del acto del remate. El precio de venta de cualquiera de los bienes podrá ser abonado por quien resulte adquirente en subasta en Dólares billete o en su caso, mediante el pago en moneda de curso legal a la cotización promedio entre comprador y vendedor que exprese al día del remate el portal «dólar hoy.com» para el denominado «dólar contado con liquidación». Ello, bajo apercibimiento de declarárselo postor remiso (cpr.580 y 584 aplicables por analogía). No se aceptará la compra «en comisión» ni la cesión del boleto. Si el comprador invoca poder, deberá denunciar el nombre del poderdante en ese acto. Conforme lo dispuesto por el cpr.570, LC.212 y 104 del Reglamento del Fuero, se aceptan ofertas bajo sobre, las que deberán cumplir con los recaudos señalados por la última norma hasta las 10 hs. del día anterior a la subasta, y serán abiertos por el Secretario con presencia de los martilleros y los interesados a las 12:30 hs. del mismo día. Los oferentes deberán consignar la carátula del expediente en la parte exterior del sobre; y las ofertas deben ser presentadas por duplicado, indicando el nombre del oferente, constituir domicilio en la jurisdicción del Juzgado y acompañar el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta, más el destinado a comisión y sellado -discriminándolo mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Bs. As. -Sucursal Tribunales-, o mediante un cheque librado contra un banco de esta plaza a la orden del Tribunal con cláusula «NO A LA ORDEN», o cheque certificado librado sobre un banco de esta plaza. Asimismo, se informa que para la presentación de la oferta no se requiere patrocinio letrado. El comprador/es, debe constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el cpr.41 y 133, y deberá depositar en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación alguna, en caso de ser declarado postor remiso será responsable de la disminución que se opere en el precio obtenido en la nueva subasta, intereses, gastos y costas (cpr.580 y 584). Será inoponible todo incidente promovido por éste, sin previo depósito del saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires Suc. Tribunales, a realizarse a plazo fijo por el término de 30 días con renovación automática y a la orden del Juzgado. Se hace saber este, para el caso de que el fallido no revista el carácter de inscripto en el impuesto a las ganancias, deberá abonarse el Impuesto a la Transferencia de Inmuebles (ley 23.905) con el precio que se obtenga en el remate. Sólo serán a cargo de éste las tasas municipales, impuestos y servicios devengados con posterioridad a la toma de posesión. Para concurrir al remate el público deberá inscribirse previamente a través de la web del Alto Tribunal

(www.csjn.gov.ar) ingresando al link Oficina de Subastas-tramites: turnos registro y deberá presentarse el día y hora asignado en Jean Jaures 545 PB, CABA, con el formulario que indica el sitio aludido. Exhibición: (1) calle Francia N° 918/921/929 días 29/4/2022 de 14 a 18hs y día 30/4/2022 de 9.30hs a 13hs (2) Calle Benito Grillo N°195 esquina Pedro Pablo Ortega. 29/4/2022 de 9:30hs a 13hs y 30/4/2022 de 14hs a 18hs.

Ciudad de Comodoro Rivadavia. Buenos Aires, 23 de marzo de 2022.

PABLO DEMIAN BRUNO

I: 30-03-22 V: 01-04-22

SIXTO SELL S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto de constitución de la sociedad denominada Sixto Sell S.R.L. Por instrumento privado de fecha 02/12/2021, con sede social en calle Dorrego 1.428 de esta ciudad, socios: Leandro Sebastián Ruiz, argentino, D.N.I. 31.985.366, nacido el 14/4/1986, soltero, comerciante, domiciliado en San Martín N° 1732, B° Centro, de esta ciudad y Francisco Eric Ruiz, argentino, D.N.I. 33.574.620, nacido el 18/01/1.988, casado en primeras nupcias con Janet De Los Ángeles Barrientos, comerciante, con domicilio en Lago Stange N° 2462, departamento 2 de la ciudad de Rada Tilly, Escalante, Provincia del Chubut; Duración: 99 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Impresos en general; fábrica de sellos; compra-venta de: papel en general; tintas, líquidos reveladores y demás materiales necesarios para la obtención de fotocopias, copias y duplicaciones en general; impresoras multifunción, equipos para imprenta, fotocopadoras y sus repuestos; venta de insumos de fotocopadora; venta y comercialización al público de artículos de librería en general; y Servicios: mediante la obtención de fotocopias, copias y duplicaciones; Encuadernaciones y anillados; Edición e Impresión de libros; Alquiler de máquinas fotocopadoras, impresoras, impresoras multifunción, equipos para imprenta, como así también su mantenimiento y servicio técnico y demás actos necesarios para la satisfacción del objeto. Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00-), dividido en CIEN (100) cuotas sociales de PESOS DOS MIL (\$ 2.000) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscripto: Leandro Sebastián Ruiz suscribe 50 cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 100.000 y representan el 50 % del capital social; y Francisco Eric Ruiz suscribe 50 cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 100.000 y representan el 50 % del capital social. Socios Gerentes Leandro Sebastián

Ruiz y Francisco Eric Ruiz en forma indistinta. Cierre de Ejercicio: 31/12 de cada año.

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 31-03-22

JORGAR ENERGY S.R.L CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Franco E. Mellado, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto de la sociedad denominada: «JORGAR ENERGY S.R.L.» por instrumento privado de fecha 15/11/2021, Socios: Jorge Faustino ORELLANA, DNI N° 21.900.754, argentino, de estado civil casado, contador, mayor de edad, nacido el 30 de Septiembre de 1970, domiciliado en Bergantín Belgrano N°350, de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut y el Señor Jorge Oscar GARCÍA, DNI N°29.803.069, argentino, de estado civil soltero, Técnico en refrigeración y Técnico Electricista, mayor de edad, nacido el 13 de Septiembre de 1982, domiciliado en Código 3159 S/N, Bella Vista Norte de esta ciudad. Sede social: Jornada N° 2990 de esta ciudad; Plazo: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años, contados desde el día de su inscripción en Inspección General de Justicia local. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, todas las actividades relacionadas con: REFRIGERACION: Fabricación, transformación, producción, distribución, industrialización y comercialización de cámaras, máquinas, equipos y aparatos de refrigeración en todos sus tipos, así como sus repuestos, accesorios, derivados y afines. Calefacción, aire acondicionado, agua caliente, instalaciones domésticas e industriales, instalaciones de gas, fabricación de todos los elementos relacionados con este rubro; importación, exportación y compraventa de materiales afines a este objeto. AIRE ACONDICIONADO: a) compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de equipos de aire acondicionado, calefactores y refrigeración, refrigeración industrial, accesorios y repuestos para tales aparatos; b) sistemas de ventilación y sistemas de tratamiento de aire, filtros, equipos de precisión para ventilación y aire acondicionado; c) mantenimiento y reparación de los equipos y sistemas detallados precedentemente, y d) desarrollo de las obras de ingeniería y arquitectura civiles o industriales necesarias para las instalaciones de los aparatos, equipos, instrumentos y su puesta en funcionamiento. COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y SERVICE: de equipos de aire acondicionado, cámaras frigoríficas, freezers, heladeras y cualquier otro equipo termomecánico de frío o calor o frío/calor y sus respectivos repuestos, lavarropas, calderas, equipos de refrigeración, traba-

jos complementarios concernientes a la termomecánica. También podrá realizar en el desarrollo de su objeto montajes eléctricos. Instalaciones en General y Servicios a Fines: Proyectar, dirigir y/o ejecutar instalaciones de agua, gas, electricidad, calefacción y/o refrigeración en inmuebles, trailers, edificios particulares, empresas y/o establecimientos industriales. Todo lo concerniente a las instalaciones termo mecánicas, carpintería mecánica y soldadura relacionados con su objeto. Trabajos de Armado y Montaje: de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, así como su reparación y mantenimiento. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato. Importar y exportar elementos y/o materiales que hagan a su actividad. Domicilio social: domicilio social en la jurisdicción de la localidad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Capital Social- El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000) dividido en Trescientas (300) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en efectivo en las siguientes proporciones: El Sr. Jorge Faustino Orellana, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 150.000) y el Sr. Jorge Oscar García, la cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas, es decir la suma de Pesos Cien Mil (\$ 150.000). En este acto se integra el 25% y el saldo deberá ser integrado dentro del plazo de ley.- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de la Gerencia la que estará integrada por un socio, quien tendrá atribuciones para realizar, con su sola firma todos los actos de administración y enajenación que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad.- El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. En el ejercicio de la administración el gerente podrá: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles e inmuebles, ya sea por compra, venta, cesión, donación o cualquier otro título, enajenar bienes propios de la misma naturaleza por cualquier acto o contrato oneroso, en este último caso deberán solicitar previa autorización en reunión de socios establecida al efecto; b) Tomar dinero en préstamos en los Bancos oficiales o particulares, nacionales o provinciales, con o sin garantía real o personal y estableciendo las normas de pago y tasas de intereses respectivos, depositar en instituciones jurídicas o Bancarias tanto en establecimientos privados como oficiales, creados o a crearse, librar cheques, girar en descubierto con las autorizaciones bancarias respectivas, otorgar y firmar documentos públicos y privados que fueren necesarios para el ejercicio de sus funciones, c) Conferir poderes generales, especiales y revocarlos, estar en juicio, presentarse y efectuar gestiones ante reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, inclusive aquellos previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del Decreto – Ley 965/63, artículo 1820, 1834 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; d) Celebrar contratos de loca-

ción, contratar y despedir personal; e) Comparecer en juicios por sí por medio de apoderados, absolver posiciones; f) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente; entendiéndose que la presente enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa, pudiendo, en consecuencia la sociedad, realizar todos los actos comerciales o jurídicos sin limitación alguna necesarios al cumplimiento de su objeto. En este acto se designa al Sr. Jorge Faustino Orellana como Socio Gerente por todo el término de duración de la Sociedad. Cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el día 22 de Marzo de cada año.-

Dr. FRANCO E. MELLADO
Director General
Inspección General de Justicia
Comodoro Rivadavia

P: 31-03-22

EDICTO LEY 19550
«CARLOS S.A.S.»

Lynch, Carlos Alberto, argentino, divorciado, nacido el 06 de febrero de 1963, de 58 años de edad, comerciante, con DNI N° 16.147.996. CUIT N° 23-16147996-9, domiciliado en la calle Rivadavia N° 1081 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 03 días del mes de enero de 2022.

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «CARLOS S.A.S.»
Domicilio: Rivadavia N° 1081- Esquel, Chubut.

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público Esquel, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros ya sea dentro o fuera del país a: a) Venta al por menor y por mayor de artículos de zapatería y marroquinería. b) Venta al por menor y mayor de indumentaria. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar; vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos setenta mil con cero centavos (\$ 70.000,00.-) representado por 7000 acciones ordinarias escriturales de pesos diez (\$10,00) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publicidad ni inscripción registral. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno o más gerentes, que serán personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por un plazo de un ejercicio, pudiendo ser reelegido. El administrador conserva su cargo a todo efecto hasta la elección de un nuevo gerente. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente.

También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la ley 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a esta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

GERENTE: Lynch, Carlos Alberto - Dni N° 16.147.996.
CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.
POR DISPOSICION DE LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO ESQUEL, PUBLIQUESE POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.
ESQUEL, 15 DE MARZO DE 2022.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel

Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-03-22

EDICTO LEY 19550
«RUTAS DEL PARQUE S.R.L.»

Roberts, Juan Guillermo, argentino, casado, nacido el 23 de Agosto de 1971, de 50 años de edad, comerciante, con DNI N° 22.247.171, CUIT N° 20-22247171-1, domiciliado en la calle Owen Jones N° 1445 de la ciudad de Esquel, provincia del Chubut y la señora: Bravo, Alicia Rosana, argentina, casada, nacida el 19 de marzo de 1971, de 50 años de edad, comerciante, con DNI N° 22.091.058, CUIT N° 27-22091058-5, domiciliada en la calle Owen Jones N° 1445, de la ciudad de Esquel,

provincia del Chubut.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 15 días del mes de diciembre de 2021.

DENOMINACIÓN-DOMICILIO: «RUTAS DEL PARQUE S.R.L.» Domicilio: Urquiza N° 766- Esquel, Chubut.

DURACIÓN: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Público Esquel, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la asamblea de socios.

OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicio de transporte y reparto automotor de cargas. b) Servicio de alquiler de maquinaria pesada. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos (\$ 100.000,00), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$10) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Roberts, Juan Guillermo, suscribe cinco mil (5.000) cuotas que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00); Bravo, Alicia Rosana, suscribe cinco mil (5.000) cuotas, que representa la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00) e integra el veinticinco por ciento en dinero en efectivo, que representa la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500,00). La suscripción es total, y la integración en efectivo es por el 25%, obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación de la sociedad estará compuesta del número de miembros, socios o no, designado por la reunión de socios entre un mínimo de uno y un máximo de dos, por plazo indeterminado, siendo reelegibles. La gerencia queda facultada para realizar todos los actos tendientes al cumplimiento del objeto social, asimismo para los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial.

GERENTE: Roberts, George Albert, Dni N° 92.109.722, Cuit N° 20-92109722-1.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO ESQUEL, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

ESQUEL, 02 DE MARZO DE 2022.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-03-22

**EDICTO DE LEY
L&A SOLUCIONES CIVILES S.R.L.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y DESIGNACIÓN DE
LA GERENCIA**

Fecha del instrumento: 23 de febrero de 2022

Con acuerdo de reunión de socios, el Sr. Austín, Leandro Daniel, cede la cantidad de cuatro mil quinientas (4500) cuotas sociales de su participación social al Sr. Austín, Jorge Alejandro Martín, quien acepta de conformidad las mismas y la cantidad de quinientas (500) cuotas sociales de su participación social a la Sra. Tiznado Jaramillo, Alexis, quien acepta de conformidad las mismas. Monto total de la operación: cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00).

Dada la cesión de cuotas sociales por parte del Sr. Austín, Leandro Daniel, se propone que la cláusula cuarta del Contrato Social quede redactado de la siguiente manera:

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000.00), dividido en diez mil (10.000) cuotas de diez pesos (\$10,00) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. El capital es suscripto e integrado de la siguiente manera: Austín, Jorge Alejandro, suscribe nueve mil quinientas (9500) cuotas, que representa la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000,00) y Tiznado Jaramillo, Alexis, suscribe quinientas (500) cuotas, que representa la suma pesos cinco mil (\$ 5.000.00). La suscripción es total. El capital podrá incrementarse, cuando se estime procedente, mediante cuotas suplementarias.

Gerente: Austín. Jorge Alejandro por plazo indeterminado.

POR DISPOSICIÓN DE LA INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS REGISTRO PUBLICO ESQUEL, PUBLÍQUESE POR UN DÍA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT.

ESQUEL, 15 DE MARZO DE 2022.

Dr. MARIANO FEDERICO JALÓN
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 31-03-22

LAL S.A.

EDICTO LEY GENERAL DE SOCIEDADES – Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por decisión del Directorio de fecha 15 de Marzo de 2022 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 20 de Abril de 2022, a las 17 horas, en la sede social, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1- Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2- Motivos por los que se convoca la Asamblea fuera del plazo legal

3- Consideración de la documentación determinada por el art.234 inc.1) de la Ley General de Sociedades referida al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2021.

4- Remuneración al Directorio y a la Sindicatura.

5- Tratamiento de la última gestión del Directorio.

6- Designación del Directorio y ratificación de la Sindicatura para el período siguiente.

L..A.L. S.A.
Ing. CARLOS LABORDA
Presidente

I: 29-03-22 V: 04-04-22

C.P.I.
LEY X Nº 2
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio del COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, lleva a conocimiento de los Señores Matriculados que por Resolución 04/22, dispuso convocar a todos los Profesionales Matriculados Habilitados, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día SABADO 23 de ABRIL de 2022 a las 12:00 horas en la Delegación Trelew, Honduras 23 de la ciudad de Trelew, del Colegio Profesional de Ingeniería de la Provincia del Chubut, dando cumplimiento a los Arts. 16, 17, y 20 de la Ley X Nº 2, con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

a) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.

b) Tomar conocimiento, consensuar y resolver las Propuestas manifestadas por el Directorio, con respecto a la forma de realizar las elecciones de Directores.

c) Designación de Dos (2) Colegiados para que, conjuntamente con el presidente y secretario de la Asamblea firmen el Acta respectiva. (Art. 19 Inc. c).

Se deja constancia que la propuesta del punto b) se encuentra a disposición de los interesados en Sede Central y Delegaciones.

d) Únicamente podrán participar de esta Asamblea General Extraordinaria los matriculados habilitados.

EL DIRECTORIO
Ing. Civ. OSCAR PALOMAR
Secretario Ejecutivo

I: 31-03-22 y 08-04-22

PROYECTO EDICTO
FENACH
ORGANO DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

Por disposición de la Sra. Inspectora General de Justicia COMUNIQUESE: que por decisión del Directorio de FEDERACIÓN DE NATACIÓN DE CHUBUT de fe-

cha 25 de marzo de 2022, obrante en acta de la misma fecha y fojas N° 100 del libro de Actas de Comisión Directiva de FENACH resuelve: convocar a los señores representantes de las entidades federadas a celebrar la asamblea general ordinaria, la cual tendrá lugar el día 29 de abril de 2022 a las 18:00 horas en la sede del Natatorio Municipal de Trelew, cito en la calle Av. Hipólito Yrigoyen 1133, Trelew, Chubut.

El orden del día de la Asamblea será el siguiente:

1º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario;

2º Razones del llamado fuera de término,

3º Lectura y consideración de la memoria, balance general, y el dictamen de la Comisión Fiscalizadora del ejercicio 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

4º Elección de autoridades por Comisión Directiva, Comisión Fiscalizadora y Tribunal de Penas.

Conforme artículo N°14 del Estatuto, la Asamblea sesionará con la mitad más uno de los delegados a la hora fijada en la convocatoria, u hora más tarde con el número de socios presentes.

ROBERTO CESAR MIRANDA
Presidente
F.E.N.A.CH.

P: 31-03-22

ASOCIACIÓN DE PADRES CON NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN
Personería Jurídica N° 2460
CONVOCATORIA

La Asociación de Padres con Niños con Síndrome de Down, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria el día 23 de Abril de 2022, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 8:30 horas y 9:30 horas respectivamente, en la Los Arrayanes 256, B° Los Aromos, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

3. Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31/07/2015; 31/07/2016; 31/08/2017; 31/08/2018; 31/08/2019, 31/07/2020 y 31/07/2021.

4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva en el período Agosto 2014 a Julio 2021.

5. Informe de la Junta Fiscalizadora.

6. Designación de nuevas autoridades.

I: 30-03-22 V: 31-03-22

**PATAGONIA BROKER S.A. por orden del
Ministerio de Economía y Crédito Público de la
Provincia de Chubut**

**LICITACION PUBLICA Nº 01/22-EC
(Expte. Nº 121/22 EC)**

Objeto: «Contratación de los Seguros de Aeronavegación de la Provincia de Chubut»

Apertura: El 07 de Abril de 2022 a las 11:00hs. en las oficinas de Patagonia Broker S.A., sitas en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew.-

Presupuesto oficial: USD64.961,00.- (Dólares Estadounidenses sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno).-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: \$ 80.000,00 finales.- (Pesos ochenta mil).-

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242.- E-mail: info@patagoniabroker.com.ar .

Alberdi 298 Trelew-Chubut (C.P. 9100), <https://licitaciones.chubut.gov.ar>

I: 29-03-22 V: 01-04-22

**TEMPLO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA**

Convocase a Asamblea General Ordinaria en Primera y Segunda convocatoria a los Señores Asociados del TEMPLO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS para el día 22 de Abril de 2022 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Asociación sito en Pellegrini 1542 de la ciudad de Trelew, Chubut; a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1º Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario;

2º Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera de término

3º Lectura y consideración de Memoria, Balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos y el dictamen del órgano de fiscalización de los Ejercicios Económicos Nº 1 a Nº 9 finalizados entre el 30/06/2013 y el 30/06/2021.

4º Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

Nota: De acuerdo al Art. 27 del Estatuto Social, la Asamblea en Segunda Convocatoria se celebrará una hora después de fracasada la primera.

RAMÓN PRIMO SAUCEDO
Presidente

I: 28-03-22 V: 01-04-22

**EDICTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL**

ORDINARIA DEL BANCO DEL CHUBUT S.A.

El Banco del Chubut S.A. hace saber que por Reunión de Directorio Nº 749 de fecha 10 de marzo de 2022, se ha resuelto la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 22 de Abril de 2022 a las 10:00 hs en Primera Convocatoria, y a las 11hs. en Segunda Convocatoria, a llevarse a cabo en la Sede Social de Casa Matriz, sita en calle Rivadavia 615 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2. Consideración de la Memoria, Estados contables, Anexos, Informe de la Auditoria Externa e Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2021, conforme a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley General de Sociedades (19.550) y modificatorias.-

3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2021 y hasta la fecha de la presente Asamblea.-

4. Consideración de la retribución del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio finalizado al 31/12/2021.-

5. Consideración de la asignación del destino de Resultados no asignados correspondientes al ejercicio finalizado el 31.12.2021.-

6. Designación de autoridades.-

7. Consideración de la autorización para el pago de anticipo en concepto de Honorarios de Directores y Síndicos para el ejercicio 2022/2023.-

Se recuerda a los Señores Accionistas, la obligación de cumplimentar el Art.238 de la Ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir a la Asamblea, a fin de ser inscripto en el Libro de Asistencia a Asamblea, con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

Publíquese por el término de 5(cinco) días.-

Firmado: Cr. MIGUEL ÁNGEL ARNAUDO
Presidente Banco del Chubut S.A

I: 25-03-22 V: 31-03-22

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS Nº 03/2022**

Fecha de apertura: Miércoles 20 de Abril de 2022, a las 11 (once) horas, en Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).-

Capacidad de ejecución anual (Arquitectura): Pesos doscientos ochenta y tres millones seiscientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco con sesenta y nueve centavos.- (\$ 283.604.455,69)

Objeto: «Ciudad Judicial Cuarta Etapa – Comodoro Rivadavia»

Lugar de Emplazamiento: Hipolito Yrigoyen Nº 1835

entre F. Alcorta, Juan B. Justo y Juan de Garay.-

Presupuesto Oficial: Pesos ciento ochenta y nueve millones sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete con trece centavos (\$189.069.637,13).-

Garantía de oferta: Pesos un millón ochocientos noventa mil seiscientos noventa y seis con treinta y siete centavos (\$1.890.696,37).-

Plazo de ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos.-

Adquisición de Pliegos: Lugar 1: En Tesorería del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson).- Lugar 2: Delegación Contable Comodoro Rivadavia (Pellegrini N° 655 – Comodoro Rivadavia).- Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$50.000).-

Presentación de Propuestas: En Mesa de Entradas Administrativas del Superior Tribunal de Justicia (Roberto Jones 75, Rawson) hasta las 11 hs del día 20 de Abril de 2022.-

Consulta de Pliegos: Área de Arquitectura Comodoro Rivadavia y Oficina de Compras y Licitaciones Rawson.-

I: 25-03-22 V: 31-03-22

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 210/2022-MAYCD Licitación Pública N° 01/2022

Presupuesto Oficial: \$ 20.000.000(pesos veinte millones)

Valor de Pliegos: sin Cargo (Sistema de Licitaciones –Gob. De la Provincia del Chubut se adjunta Archivo de pliego de Bases y Condiciones – Anexo C de especificaciones Técnicas)

Objeto: Adquisición de Dos (02) camionetas PICK-UP Doble Cabina 4x4 nueva sin uso 0KM.-

Fecha de apertura: 12 de Abril 2022

Hora: 10.00 hrs.

Recepción de Ofertas: Mesa de Entradas Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable hasta el 12 de abril de 2022 a las 9.30 hrs.

Mantenimiento de Oferta: Sesenta (60) Días Hábiles Administrativos a partir de la fecha de Apertura

Lugar de Consulta y Retiro de Pliegos: Dir. General de Administración – Dpto. Compras perteneciente al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable sito en Hipólito irigoyen N° 42 Rawson – Chubut

I: 28-03-22 V: 31-03-22

MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/22

OBRA: «PAVIMENTACION CALLE PERITO MORENO». UBICACIÓN: CALLE PERITO MORENO ENTRE AZCUENAGA Y TRIUNVIRATO. CIUDAD DE PUERTO MADRYN.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES

TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 12.308.273,90.-) con IVA incluido.

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO VEINTITRÉS MIL OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 123.082,73)

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL EN LA ESPECIALIDAD: PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 21.539.479,33)

ESPECIALIDAD: INGENIERIA CIVIL

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: PUERTO MADRYN – CHUBUT.

PLAZO DE EJECUCIÓN: NOVENTA (90) DÍAS.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE HACIENDA - DEPARTAMENTO DE LICITACIONES. MANUEL BELGRANO N° 250 – 1° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)

CONSULTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN - SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO. MANUEL BELGRANO N° 250 – 2° PISO. PUERTO MADRYN - CHUBUT. CONM. (0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280) 4474487 - www.madryn.gov.ar

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: LUGAR: MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN. MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS. MANUEL BELGRANO N° 250. C.P (9120) PUERTO MADRYN – PCIA. DEL CHUBUT.

FECHA: 20/04/2022.

HORARIO: DESDE LAS 07:15 HASTA LAS 10:30 HS. ACTO DE APERTURA

LUGAR: TEATRO DEL MUELLE, SITO EN AV. RAWSON N° 60.

DÍA: 20/04/2022.

HORA: 11:00.

I: 28-03-22 V: 01-04-22

PROVINCIA DEL CHUBUT MUNICIPALIDAD DE TRELEW LICITACION PÚBLICA N° 03/2022

OBRA: «CONSTRUCCION DEL PLUVIAL SMITH, EN EL BARRIO SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE TRELEW» - ORDENANZA N° 13348 - CONVENIO I.P.V Y D.U.

UBICACIÓN: COLATERAL RUTA N° 25 Y LEZANA ENTRE 13 DE JULIO Y C.G. BELGRANO.

AVISO DE LICITACION

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (\$19.746.293)

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$197.462,93).

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: PESOS CUARENTA MILLONES CUARENTA Y UN MIL NOVENTA Y CUATRO CON CATORCE CENTAVOS (\$40.041.094,14);

en la Especialidad INGENIERIA

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DIAS
CORRIDOS FECHA DE APERTURA: 22 DE ABRIL DE 2022.

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: SALON HISTORICO - PALACIO MUNICIPAL
- RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR
CONTRATO - S.P.O. y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW
- RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TE-
SORERÍA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA
- TRELEW (CHUBUT).

PRESENTACIÓN LAS OFERTAS: MESA DE ENTRA-
DAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA
N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJA-
DAS PARA LA APERTURA.

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SER-
VICIOS PÚBLICOS.

COORDINACIÓN DE OBRAS.

PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.

I: 30-03-22 V: 05-04-22

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y
PLANIFICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/22

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: «S/ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMU-
NICACIÓN PARA DELEGACION NOROESTE Y
SUBESTACIONES CHOLILA, EPUYEN, EL HOYO».

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES
CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS (\$
2.427.500,00).

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL
MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS: En la Di-
rección General de Servicios Públicos, sito en 25 de
Mayo 96 Rawson- Chubut – FAX 02804-481646/728.

Mail: spsuminis@serpubchu.gov.ar

-En la Casa de la Provincia del Chubut, sito en calle
Sarmiento N° 1172 – (1041) Buenos Aires FAX (011)
4382/2009 (Pliego Consulta).

-En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en calle Don
Bosco 1207 (9200) Esquel – Chubut – FAX 02945-
451435 (Pliego Consulta).

-En la Delegación de la Dirección General de Servi-
cios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito
en la calle Rawson 1146 (9000) Comodoro Rivadavia –
FAX 0297-446-4723. (Pliego Consulta).

La venta de pliegos se realizará contra entrega del
cuadruplicado de la Nota de Crédito para la cuenta DGR
Tasas Retributivas de Servicios y Otros DIRECCION
GENERAL DE RENTAS de la Provincia del Chubut N°
200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la sede de la
Dirección General de Servicios Públicos, sito en calle
25 de Mayo 96 de la ciudad de Rawson, Chubut el día
13 de Abril de 2.022 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFER-
TAS: En la sede de la Dirección General de Servicios
Públicos, sito en calle 25 de Mayo 96 de la ciudad de
Rawson, Chubut el día 13 de Abril de 2.022 a las 10:50
horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

I: 31-03-22 V: 01-04-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Barras de Hierro destina-
dos a Puente Jaramillo y Puente Paso Fronterizo El Coyte.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Cinco Millones tres-
cientos mil ciento ochenta y uno con cincuenta y cinco
centavos (\$ 5.300.181,55)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-
puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos cinco mil trescien-
tos (\$ 5.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de
Abril de 2022, a las doce treinta (12:30) horas, en la Sede
Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en
Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede
Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de
Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 31-03-22 V: 04-04-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13-AVP-2022

OBJETO: Adquisición de Caños Alcantarilla destina-
dos al Acceso Valle Chico- Departamento Puentes-
Esquel.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Millón Novecien-
tos Cincuenta mil (\$ 1.950.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presu-
puesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Tres mil (\$
3.000,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de
Abril de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede
Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en
Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede
Central sito en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de
Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

I: 31-03-22 V: 01-04-22

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 09-AVP-2022**

OBJETO: Obra: Ruta Provincial N° 17, Tramo: Corcovado – Empalme Ruta Nacional N° 259, Sección: Progresiva 26 +280.79 – Progresiva 54 +000,00- Obras Básicas, estructura Granular, Pavimento Flexible y Obras Complementarias, Ubicación: Departamento: Futaleufú.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Un Mil Trescientos Treinta y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Nueve Mil Setecientos Ocho con noventa y Tres Centavos (\$ 1.336.489.708,93)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Veintiún Mil Trescientos (\$21.300,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de Abril de 2022, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL**LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 14-AVP-2022**

OBJETO: Adquisición de Indumentaria de Invierno y Verano para el personal de la A.V.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Treinta Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres mil Novecientos (\$ 30.453.900,00)

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos ocho mil novecientos (\$ 8.900,00)

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de Abril de 2022, a las once treinta (11:30) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson- Chubut.

LUGAR DE VENTA DE PLIEGOS Y DE CONSULTA: Sede Central sita en Love Jones Parry N° 533 de la ciudad de Rawson (Chubut) y al mail: comprasavp@gmail.com

P: 21, 23, 29, 31-03 y 04-04-22

I: 31-03-22 V: 05-04-22

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2022- LEY XXIV N° 99**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1,50 (PESOS UNO CON CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 66,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 78,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 6604,50
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 14529,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 7264,50
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 151,50
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 4114,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 1029,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 3078,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 7545,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 5878,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 5283,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 5283,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 516,00

